



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00345
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Corrige auto

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., en atención a la solicitud proveniente de la parte ejecutante de corregir el auto que acepta la subrogación legal a favor del Fondo Nacional de Garantías, siendo el nombre correcto del subrogatorio FGI GARANTIAS INMOBILIARIAS S.A., en este sentido se corrige el auto del 12 de octubre de 2021, para lo cual se acepta la subrogación parcial de los derechos, acciones y privilegios que hace BEMSA S.A., a favor de FGI GARANTIAS INMOBILIARIAS S.A. En lo demás, la providencia queda incólume.

Por otra parte, no se tendrá en cuenta la notificación electrónica allegada, dado que debía ser notificada conjuntamente con el auto que aceptó la subrogación parcial.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **498cffcc6db7aced0e7e75efd23c1f914518981a5532d703f6f03c4b3ed9ef60**

Documento generado en 02/12/2021 12:28:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>